

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las delegadas por el Decreto 0244 del 05 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 244 del 05 de marzo de 2012, corresponde al Secretario de Educación de Pereira, por delegación, la expedición de acto administrativo de adopción del calendario académico escolar para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, es competencia del Municipio de Pereira, en su calidad de Ente Territorial certificado, organizar el servicio público educativo en su jurisdicción.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Único 1075 de 2015, atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en tal Decreto, las Entidades Territoriales certificadas deben expedir cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, en el cual se determinen las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales, b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, c) Siete (7) semanas de vacaciones. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que la autonomía escolar de que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, debe ejercerse dentro de los límites fijados por la Ley y sus Decretos Reglamentarios.

Que según el artículo 2.3.3.1.1.1 del Decreto Único 1075 de 2015, los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, 12 de octubre.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que el día del educador fue institucionalizado oficialmente para el mes de mayo de cada año lectivo, según lo preceptuado en el artículo 2.3.8.1.1 del Decreto 1075 de 2015, razón por lo que dicho evento debe ser incluido en el calendario académico de cada año lectivo adoptado por el Municipio de Pereira.

Que el día del educador fue institucionalizado oficialmente para el mes de mayo de cada año lectivo, según lo preceptuado en el artículo 2.3.8.1.1 del Decreto 1075 de 2015, razón por lo que dicho evento debe ser incluido en el calendario académico de cada año lectivo adoptado por el Municipio de Pereira.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento territorial sobre calendario académico para los Establecimientos Oficiales de Educación Formal del Municipio de Pereira, para el **AÑO LECTIVO 2024**, el cual inicia el día 01 de enero de 2024, teniendo en cuenta las siguientes actividades: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; c) Siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades del calendario académico para el año lectivo 2024 según el Decreto 1075 de 2015, se distribuirán así:

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
29 de enero de 2024	16 de junio de 2024	Veinte (20)	Cuarenta (40)

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

08 de julio de 2024	06 de octubre de 2024	Trece (13)	semanas
14 de octubre de 2024	01 de diciembre de 2024	Siete (07)	

SEMANAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
15 de enero de 2024	28 de enero de 2024	Dos (02)	Cinco (05) semanas
01 de julio de 2024	07 de julio de 2024	Una (01)	
07 de octubre de 2024	13 de octubre de 2024	Una (01)	
02 de diciembre de 2024	08 de diciembre de 2024	Una (01)	

SEMANAS RECESO ESTUDIANTIL

DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
01 de enero de 2024	28 de enero de 2024	Cuatro (04)	Doce (12) semanas
17 de junio de 2024	07 de julio de 2024	Tres (03)	
07 de octubre de 2024	13 de octubre de 2024	Una (01)	
02 de diciembre de 2024	29 de diciembre de 2024	Cuatro (04)	

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

SEMANAS VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
01 de enero de 2024	14 de enero de 2024	Dos (02)	Siete (07) semanas
17 de junio de 2024	30 de junio de 2024	Dos (02)	
09 de diciembre 2024	29 de diciembre 2024	Tres (03)	

Parágrafo: Las semanas de que trata el presente acto administrativo, se contabilizarán de lunes a domingo, sin que ello signifique que el personal de educandos, docentes y directivos docentes deban laborar los días sábados, domingos y festivos.

ARTICULO TERCERO: Los días previos a la semana santa, 26 y 27 de marzo de 2024, serán trabajados los días sábados: 24 de febrero y 09 de marzo de 2024, respectivamente. Dichas fechas son inmodificables.

Parágrafo: La prestación del servicio los días sábados, antes relacionados, no afectará la libertad de cultos, para lo cual el directivo docente Rector (a) y/o Director (a), garantizará que el docente y directivo recupere dicho día.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la Secretaría de Educación de Pereira, a través de los Directores Rurales de Centros Educativos, a los Rectores de Instituciones Educativas, a los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores Rurales de establecimientos educativos, carecen de competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar. En el evento que sobrevengan hechos que alteren el orden público, la autoridad competente de

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

la entidad territorial podrá realizar, a través de acto administrativo, los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

La competencia para modificar el calendario es el Gobierno Nacional; los ajustes que se deban realizar al calendario, deberán ser solicitados previamente ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en lugar visible del Establecimiento Educativo y será difundida ampliamente entre la comunidad educativa de cada Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ
Secretario Despacho (E)
02460242115634-3201081-006976571

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA



DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Subsecretaría De Planeación Y Calidad Educativa
02460242112004-3201081-006976049



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02460242110129-3201081-006975834

Elaboró: Redactor: Jesus Evelio Ospina Cuartas / CONTRATISTA

/